D16/6

Nos los Inquisidores contra la heretica prauedad y apostasia
por autoridad apostolica en estos Reynos y Prouincias del piru que
residimos en esta ciudad de los Reyes &c.ª mandamos a vos
el Dr Don estevan de ybarra Rezeptor general deste s.to off.o
que de los pesos que se an cobrado y [illegible] en ella y metido en el arca
de tres llaves por vienes tocantes y pertenecientes a los confiscados
de manuel baptista perez relaxado dad y pagad a Doña ysauel
enrriquez su muger que fue de sebastian duarte relaxado
por quenta de lo que a de aver los vienes del dho su marido
de los del dho manuel baptista perez ochenta pesos de a 8 r.s
de los alimentos que se le deuen de quatro meses contados des
de veinte y tres de otubre del año pasado de mill y seiscien
tos y quarenta y siete hasta veinte y tres de febrero deste
presente año a razon de veinte pesos cada mes que le estan
señalados para dhos alimentos por auto proveydo a su pedim.to
le estan mandados pagar en la forma que se le an pagado
los demas pesos de alimentos por quenta de su dote y demas dhos
presentados a los vienes del dho sebastian duarte su marido
que con este mandamiento y su recibo seran bien dados y bas
tantes executados para el descargo de la dha Caxa y v.ro y man
damos al contador deste santo officio os lo reciua y pase en q.ta
en la que dieredes de los vienes pertenecientes a los dhos v.s
dado en los Reyes a nueve de março de mill y seiscientos y
quarenta y ocho años =

9. 3. 1648

Lic.do Juan Andres Gaytan

Lic.do Don Antonio de Castro y del Castillo

Lic.do Luis de Betancur y Figueroa

Por mandado del Santo Officio de la Inquisicion

Ant.o Dominguez de Valcazar

50-DD
ce 16
do 18
f 1

Para que el R.or g.ral deste s.to off.o de los pesos pertenecientes a los vi.es confiscados
a los vi.s confiscados de s.an duarte relaxado pague a su muger 80 p.s de los alim.tos
de quatro meses =

En la ciudad de los Reyes a diez dias del mes
de março de mil y seis.os y quarenta y ocho años
ante mi el notario de el s.to oficio y testigos
Jo[illegible] Enriquez muger que fue de Seu.an
duarte Relaxado a la que e doy fee que conozco
confesso aver recevido del doctor don estevan de
Ybarra Receptor de el dho s.to oficio los ochen
ta pesos de a ocho R.s que por la razon y caussa con
tenida en el mandamiento de esta otra p.te se le
despachado por los señores Inquisidores se le
mandan pagar de los quales se dio por entregado
a su voluntad y por no parecer el entrego y paga
de presen.te renuncio las leyes y excepcion de la n.o
Prueva de la paga y de los dhos p.s otorgo carta
de pago y recivo en forma y lo firmo siendo t.s
t.os Simon baez Enriquez y fran.co bap.ta gregorio de
emm.do y Manuel salgado dona Jo[illegible]

[illegible] Ante mi doy fee
Juan Ant.o otero

Seu.an Duarte — 9 de março 648 — [illegible]

= 80 p.s de [illegible] a [illegible] 4 meses a [illegible]
21 feb.o de 48 a [illegible] 395

R.76